

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 197

Sábado 30 de agosto de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ARROYO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días durante los cuales y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Arroyo, 22 de agosto de 1975.—
El alcalde, Pedro Pérez.

3.229—2.774

BUSTILLO DE CHAVES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen oportuno, conforme a lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Bustillo de Chaves, 22 de agosto de 1975.—El alcalde, Benito Tartilán.

3.220—2.775

CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento de pastos para mil quinientas cabezas lanares del monte «Escueba», en la próxima campaña forestal 1975-1976, que se señala en el «Boletín Oficial» de la provincia número 177, de 6 de agosto de 1975, con las tasaciones en él indicadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963.

Castroponce, 21 de agosto de 1975.
El alcalde (ilegible).

3.232—2.776

GERIA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que, dentro de dicho plazo y ocho días más, puedan formular las observaciones y reparos

que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Gería, 21 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).

3.185—2.777

MEDINA DEL CAMPO

Por don Julio Nieto Calvo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de muebles, en la carretera de Madrid-Coruña, Km. 160, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 27 de agosto de 1975.—El alcalde, Antonio Cendón Tadeo.

3.235—2.778

MONASTERIO DE VEGA

Rendida la cuenta general de presupuesto extraordinario núm. 1-1973,

para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 26 de agosto de 1975.—El alcalde, Victorino Martínez.

3.230—2.779

MONASTERIO DE VEGA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, administración del patrimonio, de valores auxiliares e independientes del presupuesto, de caudales y de recaudación del año 1974, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 25 de agosto de 1975.—El alcalde, Victorino Martínez.

3.212—2.780

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Por el presente se rectifica el plazo de arrendamiento hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de 25 de agosto actual, para aprovechamiento de 20 hectáreas de cultivo en monte de las Liebres, de los propios de este Ayuntamiento.

Dicho plazo será de cuatro años.

Valdenebro de los Valles, 26 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).

3.231—2.781

VALORIA LA BUENA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el

día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar la caza del monte «Páramo de los Infantes» (6 años), con arreglo al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 11 de julio de 1975.

La apertura de pliegos se verificará el día después, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Tipo de licitación 150.000 pesetas.

Fianza provisional 4.500 pesetas.

Valoria la Buena, 22 de agosto de 1975.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., que actúa... y con D. N. de I. núm..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones..., y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra... pesetas), acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

3.217—2.782

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 667-75 sobre invalidez permanente absoluta, derivada de enfermedad común, seguidos a instancia de Julián Verdejo Alvarez, contra Cementos Duero, Sociedad Anónima, Mutualidad Laboral del Cemento e Instituto Na-

cional de Previsión, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número 2 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Julián Verdejo Alvarez, contra la empresa Cementos Duero, S. A., Mutualidad Laboral del Cemento e Instituto Nacional de Previsión, debo declarar y Declaro que el mencionado demandante se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta, derivada de enfermedad común, y condeno a la empresa Cementos Duero, S. A., a que abone al actor una pensión vitalicia de 206.282 pesetas, sin perjuicio de las indemnizaciones legales y de las responsabilidades de orden subsidiario que pudieran tener los otros demandados.

Así por esta mi sentencia que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previéndolas que contra la misma cabe el recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, pudiendo las partes anunciarlo dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la sentencia, en el supuesto de que la recurrente sea la Mutualidad ésta deberá presentar ante la Magistratura certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que la proseguirá durante la tramitación del recurso. La no presentación de esta certificación determinará que se tenga por desistida a la recurrente (art. 180 del texto refundido de procedimiento laboral); definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cementos Duero, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).—V.º B.º El magistrado de Trabajo, Enrique Míguez Alvarelos.

2.509—2.783